

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	04/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, oficios y anexos suscritos respectivamente por quien se ostenta como Concejal Representante legal del Municipio de Hueyapan, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso, todos del Estado de Morelos, se les tiene por presentados dando cumplimiento a la prevención y requerimientos que les fueron formulados, respectivamente, en proveído de 22 de abril del año en curso, al exhibir la documentación que acredita la creación por parte del Congreso estatal, del nuevo Municipio indígena de Hueyapan en el Estado de Morelos; además, haciendo las precisiones relativas a la elección e integración del actual Concejo Municipal conformado por comunidades indígenas que se rigen por usos y costumbres, con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales, sin que al efecto haya participado el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorio del Decreto 2343, por el que se crea el Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, aprobado el 9 de noviembre de 2017, por el Congreso del Estado. En consecuencia, téngase al Concejal Representante legal del Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, promoviendo controversia constitucional contra el Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se admite a trámite la demanda que hace valer el Concejal Representante legal del Municipio actor. Se tiene al Municipio actor designando delegados,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y exhibiendo las documentales que efectivamente acompañó a sus escritos de demanda y de desahogo de prevención, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y se ordena emplazarlo con copias simples de los escritos de demanda y de desahogo de prevención y requerimientos con sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se tiene como tercero interesado en esta controversia constitucional, al Poder Legislativo del Estado de Morelos; en consecuencia, désele vista con copias de los escritos de demanda y de desahogo de prevención y requerimientos con sus anexos, para que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Se requiere a las autoridades demandada y tercero interesada para que al intervenir en este asunto señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, si no lo hacen, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los poderes estatales demandado y tercero interesado para que, respectivamente, al dar contestación a la demanda y desahogar la vista ordenada en el presente proveído, envíen a este Alto Tribunal copias certificadas de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados, incluidos los ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, correspondientes a las publicaciones de los días</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>19 de diciembre de 2017 y 13 de febrero de 2019; apercibidos que de no cumplir con lo requerido, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República con copias de los escritos de demanda y de desahogo de prevención y requerimientos con sus anexos, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que sólo si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la referida audiencia.</p> <p>Respecto a la solicitud excepcional del representante legal del Municipio actor por el interés social de la presente controversia constitucional, para que sea substanciada y resuelta de manera prioritaria, por tratarse de la defensa de un grupo vulnerable como lo es un Municipio indígena, ya que su grado de marginación es alta e implica que su población es vulnerable con un trato discriminatorio por parte del Gobierno del Estado de Morelos, remítase copia certificada de la demanda y de las constancias que sean necesarias del presente medio de control de constitucionalidad a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que se dé curso a la solicitud, con independencia de que el Municipio actor no esté legitimado para presentarla, toda vez que aduce un trato discriminatorio del invocado artículo que regula el trámite de las solicitudes de atención prioritaria de controversias constitucionales y/o acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			mencionadas en este proveído. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)
2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	04/junio/2019 Se concede la suspensión solicitada por el Concejal Representante Legal del Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, para que el Poder Ejecutivo de la entidad se abstenga de retener, afectar o suspender la entrega de recursos económicos que por concepto de participaciones y/o aportaciones, derivadas de ingresos tanto federales como estatales, que constitucional y legalmente corresponden al Municipio actor, a partir de esta fecha, en los términos precisados en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente. Para el debido cumplimiento de la presente medida cautelar notifíquese este proveído a la Secretaría de Hacienda dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA